

***INFORME ANUAL DE LA
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
DE TELEFÓNICA, S.A. SOBRE LA
INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO***

INFORME ANUAL
DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO
(PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)) la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. emite el presente informe sobre los extremos establecidos en dicha normativa; todo ello en los siguientes términos:

- 1º.- Considerando la conclusión recogida en la carta emitida por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con fecha 23 de febrero de 2021, *“(…), según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.(…)”*, y en cumplimiento de la mencionada disposición, la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A. considera que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L, Auditor de dicha Compañía, es independiente respecto a la Sociedad y sus sociedades vinculadas, directa e indirectamente de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España que resulta de aplicación.

- 2º.- Asimismo, en la Comisión de Auditoría y Control de Telefónica, S.A., en cumplimiento de lo establecido en la Normativa interna, en la Ley de Auditoría de Cuentas, en el Reglamento (UE) nº537/2014, de 16 de abril, y en la Ley Sarbanes-Oxley publicada en los Estados Unidos y su normativa de desarrollo, se ha sometido a aprobación la contratación de todos los servicios prestados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L y otras firmas de su red internacional, a la Sociedad y sus sociedades vinculadas directa e indirectamente, durante el periodo cubierto por las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020.

En concreto, adicional a los servicios de auditoría, se ha aprobado la prestación de servicios distintos a los de auditoría según el siguiente detalle:

Sociedad	Servicio	Euros
• Telefónica, S.A.	Comfort Letter en relación con la renovación anual del Programa EMTN	25.500
• Telefónica, S.A.	Comfort Letter en relación con la emisión de Bono bajo el programa EMTN	25.000
• Telefónica, S.A.	Comfort Letter en relación con la emisión de Bono bajo el programa EMTN	25.000
• Telefónica, S.A.	Comfort Letter en relación con la emisión de Bono híbrido	33.000
• Telefónica Europe B.V.	Comfort Letter en relación con la emisión de Bono híbrido	36.000
• Telefónica UK	Comfort Letter en relación con la emisión de Bono Internacional bajo la Regla 144 A	222.374
• Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Comfort Letter en relación con la emisión de Bono Senior	150.014
• Telefónica, S.A.	Revisión Estado de Información No Financiera	230.645
• Telefónica, S.A.	Revisión del Informe de retornos del Bono Verde	36.284
• Telefónica Deutschland Holding A.G.	Revisión del Informe No Financiero anual	72.484
• Telefónica Brasil, S.A.	Revisión del Informe No Financiero anual	14.829
• Telefónica de España, S.A.	Informe de procedimientos acordados Contabilidad de Costes	99.690
• Telefónica de España, S.A.	Revisión del cálculo del Coste Neto del Servicio Universal	62.146
• Telefónica de España, S.A.	Revisión del cálculo del Coste Neto del Servicio Universal- teléfonos de uso público	6.804
• Telefónica UK Limited	Certificados de auditor externo, en base al nuevo reglamento de servicios de pago europeo	56.979
• Giffgaff Limited	Certificados de auditor externo, en base al nuevo reglamento de servicios de pago europeo	31.803
• Telefónica Deutschland Holding A.G.	Informe de procedimientos acordados ISRS 4400 para el cliente Medion	17.735
• Telefónica de España, S.A.	Informe de procedimientos acordados relativos a la Ley General Audiovisual	6.173
• DTS, S.A.U.	Informe de procedimientos acordados relativos a la Ley General Audiovisual	9.112
• Telefónica de Argentina, S.A.	Informe de procedimientos acordados en relación con la información contable especial requerida por la Resolución General N° 4483/19 de la Administración Federal de Ingresos Públicos	1.627
• Telefónica Móviles Argentina, S.A.	Informe de procedimientos acordados en relación con la información contable especial requerida por la Resolución General N° 4483/19 de la Administración Federal de Ingresos Públicos	1.627

Sociedad	Servicio	Euros
• Telefónica de Argentina, S.A.	Informe de procedimientos acordados requerido por el regulador en relación con la obsolescencia del sistema utilizado para el almacenamiento a través de medios magnéticos (bienal)	909
• Telefónica Móviles Argentina, S.A.	Informe de procedimientos acordados requerido por el regulador en relación con la obsolescencia del sistema utilizado para el almacenamiento a través de medios magnéticos (bienal)	909
• Telefónica de Argentina, S.A.	Informe de procedimientos acordados requerido por el regulador para la concordancia del sistema utilizado en el almacenamiento a través de medios magnéticos	2.104
• Telefónica Móviles Argentina, S.A.	Informe de procedimientos acordados requerido por el regulador para la concordancia del sistema utilizado en el almacenamiento a través de medios magnéticos	2.104
• Telefónica, S.A.	Informe del auditor referido a la información relativa al SCIIF de las entidades cotizadas, según la Guía publicada por la CNMV	8.334
Total servicios relacionados con la auditoría		1.179.186

(*) No están incluidos 49.190 euros aprobados por esta Comisión por servicios de revisión del informe anual de Fundación Telefónica y verificación de los indicadores de los cuadros de mando (incluye Profuturo), al no tratarse de sociedades vinculadas directa o indirectamente.

En conclusión, esta Comisión de Auditoría y Control considera que la independencia del Auditor de la Sociedad no resulta comprometida ni por la contratación ni por los honorarios percibidos de los mencionados servicios distintos de la auditoría, y porque no se conoce que existan circunstancias adicionales que puedan amenazar la objetividad e imparcialidad de dicho Auditor.

Y para que así conste, a los efectos legales establecidos en la referida disposición, se emite el presente Informe, en Madrid, a 23 de febrero de 2021.

* * * * *